ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

De conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Elaboración de Estudios de Sector, en la contratación directa, como es el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, los plazos, la forma de ejecución y la forma de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de adelantar la contratación directa, la elección del contratista y la forma en que se pacta el contrato, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia, economía y adecuada planeación contractual.

En aplicación de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y del Manual de Contratación vigente del Municipio de Versalles, la entidad debe consignar en los documentos del proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte, los aspectos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es, las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio del sector económico como soporte del proceso de contratación directa para la prestación de servicios de asistencia técnica y apoyo a la gestión de la Secretaría de Salud, Educación y Bienestar Social del Municipio de Versalles, Valle del Cauca.

ÍTEM	INFORMACIÓN DEL PROCESO
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Versalles – Valle del Cauca
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de Salud, Educación y Bienestar Social
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión
OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales de asistencia técnica y apoyo a la gestión a la Secretaría de Salud, Educación y Bienestar Social del Municipio de Versalles, Valle del Cauca, en el desarrollo, acompañamiento y seguimiento de actividades relacionadas con la planeación integral en salud, la auditoría GAUDI y el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad —PAMEC—, conforme a las

	competencias municipales y los lineamientos aplicables.
PERFIL REQUERIDO	Persona natural con título profesional en Administración de Empresas, Administración en Salud, Salud Pública, Ingeniería Industrial o áreas afines al objeto contractual, con experiencia relacionada mínima de un (1) año en planeación en salud, auditoría, gestión de calidad, PAMEC, régimen subsidiado o contributivo, salud pública, seguimiento institucional, gestión administrativa en salud o actividades afines.
VALOR ESTIMADO	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)
FORMA DE PAGO	Seis (6) pagos mensuales vencidos por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000), previa presentación de informe de actividades, soportes de ejecución, cuenta de cobro o factura/documento equivalente, certificación de cumplimiento y acreditación de seguridad social.
PLAZO ESTIMADO	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o de la suscripción del acta de inicio, según corresponda.
SOPORTE PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 267 del 30 de junio de 2026, conforme a los rubros, fuentes y proyectos registrados en el presupuesto municipal.

1. ALCANCE Y FINALIDAD DEL ANÁLISIS DEL SECTOR.

El presente documento tiene como finalidad identificar y analizar las condiciones del sector relativo al servicio requerido, con el propósito de soportar la planeación contractual, la estimación del valor, la determinación del perfil requerido, la modalidad de selección, la asignación de riesgos y las condiciones de ejecución del contrato.

El análisis no tiene por objeto adelantar un proceso competitivo ni comparar propuestas para adjudicación, toda vez que el contrato corresponde a la causal de

contratación directa prevista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, la Entidad debe contar con elementos suficientes para demostrar la razonabilidad económica, la necesidad institucional, la idoneidad del perfil y la coherencia técnica del servicio.

2. FUENTES DE INFORMACIÓN CONSULTADAS.

Para la elaboración del presente análisis se tuvieron en cuenta las siguientes fuentes documentales y jurídicas:

- Estudios previos, documentos de planeación y soportes presupuestales del proceso contractual.
- Manual de Contratación vigente del Municipio de Versalles – Valle del Cauca.
- Certificación de insuficiencia, no disponibilidad o necesidad de apoyo especializado de personal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 267 del 30 de junio de 2026.
- Contratos anteriores del Municipio de Versalles y antecedentes contractuales comparables relacionados con planeación integral en salud, auditoría GAUDI, PAMEC, gestión de calidad, apoyo institucional y asistencia técnica en salud.
- Normativa del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Decreto 1082 de 2015 y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.
- Normativa sectorial en salud, Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, auditoría para el mejoramiento de la calidad, protección de datos personales y gestión pública territorial.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DESDE EL SECTOR.

La Secretaría de Salud, Educación y Bienestar Social del Municipio de Versalles, en el marco de sus competencias, requiere adelantar actividades de planeación integral en salud, seguimiento técnico, consolidación de información, revisión documental, auditoría y mejoramiento continuo de la calidad, con el fin de fortalecer la gestión territorial en salud y la trazabilidad de las acciones institucionales.

La planeación integral en salud permite programar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar acciones orientadas a la salud pública, la gestión del riesgo, la promoción y prevención, la articulación interinstitucional y el cumplimiento de lineamientos nacionales, departamentales y municipales. Por su parte, los procesos de auditoría y mejoramiento continuo contribuyen a identificar hallazgos, oportunidades de mejora,

acciones correctivas, preventivas y de seguimiento técnico, dentro del ámbito de competencia de la entidad territorial.

El objeto contractual se justifica en la necesidad temporal de fortalecer la capacidad técnica y operativa de la Secretaría, en especial en actividades relacionadas con planeación integral en salud, auditoría GAUDI, seguimiento al Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad —PAMEC—, gestión de calidad, elaboración de informes, matrices, bases de seguimiento y soportes documentales. Lo anterior no implica delegación de funciones públicas decisorias, sustitución de empleos de planta ni configuración de subordinación laboral.

4. MARCO NORMATIVO APLICABLE.

NORMA	CONTENIDO APLICABLE AL ANÁLISIS
CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTÍCULOS 2 Y 209	Los fines esenciales del Estado, la función administrativa y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad orientan la actuación contractual.
LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 3	Los contratos estatales deben celebrarse para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 32 NUMERAL 3	Define el contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin generar relación laboral.
LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2 NUMERAL 4 LITERAL H	Establece la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1	Exige analizar el sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.
DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3	Ordena evaluar el riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1	Precisa que el acto administrativo de justificación de contratación directa no es necesario para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5	En contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria; la entidad debe justificar en los estudios y documentos previos si las exige o no.
DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9	Permite contratar directamente estos servicios con la persona natural o jurídica idónea y señala que no es necesario obtener varias ofertas, dejando constancia escrita del ordenador del gasto.
LEY 1751 DE 2015	Reconoce la salud como derecho fundamental autónomo e irrenunciable y orienta la gestión estatal para garantizar su goce efectivo.
DECRETO 1011 DE 2006	Establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, dentro del cual se enmarca la auditoría para el mejoramiento de la calidad.
LEY 1581 DE 2012	Regula el tratamiento de datos personales, relevante por el posible manejo de información institucional, bases de datos, reportes, indicadores y datos sensibles del sector salud.
LEY 1474 DE 2011, ARTÍCULO 83	Regula la supervisión contractual, consistente en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual.

5. PERSPECTIVA LEGAL.

A la gestión, de naturaleza intelectual y diferente a la consultoría, orientada al apoyo, acompañamiento y soporte técnico de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la Secretaría de Salud, Educación y Bienestar Social.

La modalidad aplicable es la contratación directa. En este tipo de contratación no se exige la obtención previa de varias ofertas, siempre que el ordenador del gasto deje

constancia escrita y la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto. Tampoco se requiere acto administrativo de justificación de contratación directa, resolución de adjudicación, pliego de condiciones, comité evaluador, informe de evaluación ni inscripción en el Registro Único de Proponentes —RUP—.

El proceso deberá garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, publicidad en SECOP II y respeto por las reglas presupuestales. La contratación no podrá utilizarse para proveer empleos permanentes, reemplazar cargos de planta, imponer subordinación laboral o trasladar funciones públicas decisorias al contratista.

6. PERSPECTIVA COMERCIAL Y CARACTERIZACIÓN DEL MERCADO.

El objeto contractual se ubica en el sector terciario o sector de servicios, específicamente en la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión pública territorial en asuntos de planeación integral en salud, auditoría, PAMEC, gestión de calidad, seguimiento institucional, apoyo administrativo, consolidación de información e informes técnicos.

En el mercado local, regional y nacional existen personas naturales con formación profesional en Administración de Empresas, Administración en Salud, Salud Pública, Ingeniería Industrial o áreas afines que pueden prestar servicios de apoyo a entidades territoriales en actividades de planeación, auditoría, gestión de calidad, seguimiento institucional y mejoramiento continuo en salud. La oferta se caracteriza por depender de perfiles profesionales individuales, experiencia relacionada, conocimiento del sector salud, manejo documental, capacidad de análisis y disponibilidad para apoyar actividades institucionales bajo productos verificables.

La contratación directa no exige pluralidad de ofertas. Sin embargo, el análisis comercial permite advertir que el servicio existe en el mercado y que la entidad puede verificar la razonabilidad del valor mediante la revisión de contratos históricos, procesos comparables y las condiciones específicas del servicio.

7. ANÁLISIS DE DEMANDA Y ANTECEDENTES CONTRACTUALES.

Para estimar la demanda histórica y la razonabilidad del servicio, se consideran procesos anteriores del Municipio de Versalles relacionados con asistencia técnica, apoyo a la gestión, planeación integral en salud y auditoría GAUDI. Los antecedentes deberán estar soportados con consulta en SECOP II o con copia de los documentos contractuales del archivo de la entidad.

VIGENCIA	ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD	OBJETO / RELACIÓN CON EL PROCESO	VALOR
2024	Municipio de Versalles – Valle del Cauca	CD-043-2024	Contratación directa	Prestación de servicios de asistencia técnica para el apoyo a la gestión a la Secretaría de Salud, Educación y Bienestar Social, con el objetivo de fortalecer los procesos de planeación integral en salud y auditoría GAUDI.	$10.800.000
2023	Municipio de Versalles – Valle del Cauca	MV-CPS-039-2023	Contratación directa	Prestación de servicios de asistencia técnica para el apoyo a la gestión a la Secretaría de Salud, Educación y Bienestar Social, con el objetivo de fortalecer los procesos de planeación integral en salud y auditoría GAUDI.	$17.000.000

De la revisión de antecedentes se evidencia que el Municipio ha acudido a contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para atender necesidades similares relacionadas con planeación integral en salud, auditoría y soporte técnico a la Secretaría. Las variaciones en valor total obedecen a diferencias en plazo, alcance, dedicación, perfil requerido, complejidad de actividades y disponibilidad presupuestal.

El valor total del presente proceso no debe analizarse aisladamente, sino en función del plazo de seis (6) meses, el honorario mensual propuesto, la naturaleza profesional del servicio, la complejidad técnica de actividades de planeación/auditoría, el seguimiento al PAMEC, la producción de informes y la ausencia de anticipo.

8. PERSPECTIVA FINANCIERA Y RAZONABILIDAD DEL VALOR.

El valor estimado del contrato asciende a **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000),** correspondiente a seis (6) pagos mensuales vencidos de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)** cada uno.

La estimación del valor se considera razonable teniendo en cuenta los siguientes criterios: (i) perfil profesional requerido; (ii) experiencia relacionada mínima; (iii) alcance de las obligaciones; (iv) duración del contrato; (v) complejidad técnica de las actividades de planeación integral en salud, auditoría GAUDI, PAMEC y gestión de calidad; (vi) elaboración de informes, matrices, bases de seguimiento y soportes; (vii) antecedentes contractuales revisados; y (viii) disponibilidad presupuestal de la entidad.

El pago mensual vencido permite mitigar riesgos financieros y de incumplimiento, porque la entidad solo desembolsará recursos previa presentación de informe de actividades, soportes verificables, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. No se exige capacidad financiera habilitante ni indicadores financieros del contratista, dado que se trata de contratación directa de prestación de servicios profesionales con persona natural, sin anticipo, sin entrega de recursos para administración y con pagos contra cumplimiento.

CONCEPTO	ANÁLISIS
VALOR TOTAL	$15.000.000 M/CTE
VALOR MENSUAL	$2.500.000 M/CTE
NÚMERO DE PAGOS	Seis (6) pagos mensuales vencidos
ANTICIPO	No se pacta anticipo ni pago anticipado
SOPORTE PARA PAGO	Informe del contratista, soportes de ejecución, certificación de cumplimiento del supervisor, cuenta de cobro/factura o documento equivalente y seguridad social
RIESGO FINANCIERO PARA LA ENTIDAD	Bajo a medio, mitigado con pago contra cumplimiento y supervisión periódica
CDP	CDP No. 267 del 30 de junio de 2026, conforme al expediente contractual

9. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

La necesidad contractual se ubica funcionalmente en la Secretaría de Salud, Educación y Bienestar Social, dependencia que conoce la necesidad, define las actividades requeridas y ejercerá la supervisión del contrato a través de servidor público competente, conforme al Manual de Contratación de la entidad y a las reglas de supervisión contractual.

El contratista no integrará la planta de personal, no tendrá subordinación laboral, no cumplirá horario propio de servidor público y no ejercerá funciones públicas decisorias. Su intervención se limitará al apoyo profesional y técnico en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto, bajo autonomía técnica y administrativa, con seguimiento por productos, informes y evidencias.

La insuficiencia o no disponibilidad de personal debe soportarse mediante certificación suscrita por la dependencia competente, indicando que las actividades no pueden ser atendidas de manera suficiente por la planta existente o que se requiere apoyo profesional específico para cumplir oportunamente las metas institucionales.

10. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Desde la perspectiva técnica, el servicio requiere una persona natural con capacidad para apoyar actividades de planeación integral en salud, auditoría GAUDI, seguimiento al PAMEC, gestión de calidad, revisión y organización de soportes, elaboración de informes, matrices, bases de seguimiento y recomendaciones técnicas en el marco de las competencias municipales.

COMPONENTE TÉCNICO	REQUERIMIENTO O JUSTIFICACIÓN
FORMACIÓN	Titulo profesional en Administración de Empresas, Administración en Salud, Salud Pública, Ingeniería Industrial o áreas afines al objeto contractual.
EXPERIENCIA	Experiencia mínima de un (1) año relacionada con planeación en salud, auditoría, gestión de calidad, PAMEC, régimen subsidiado o contributivo, salud pública, seguimiento institucional, gestión administrativa en salud o actividades afines al objeto contractual.
CONOCIMIENTOS REQUERIDOS	Planeación integral en salud, auditoría en salud, PAMEC, gestión de calidad, manejo de información institucional, elaboración de informes, seguimiento de planes de acción, herramientas ofimáticas y lineamientos del sector salud.
PRODUCTOS ESPERADOS	Informes mensuales, matrices de seguimiento, actas o soportes, bases documentales, recomendaciones técnicas, informe final y demás evidencias de cumplimiento relacionadas con el objeto.
CONTROL DE EJECUCIÓN	Seguimiento por parte del supervisor mediante productos, evidencias y certificación de cumplimiento, sin imposición de subordinación laboral.

11. PERSPECTIVA DE RIESGOS DEL SECTOR.

Los riesgos identificados en el sector y en el proceso se consideran previsibles y manejables mediante adecuada planeación, verificación documental, supervisión efectiva, pago contra cumplimiento, protección de información y trazabilidad

contractual. La matriz específica de riesgos podrá incorporarse como documento anexo en el formato SECOP.

RIESGO	ASIGNACIÓN	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Necesidad insuficientemente justificada o desconectada de las competencias de la Secretaría.	Entidad	Sustentar la necesidad en competencias sectoriales, Plan de Desarrollo, insuficiencia de planta y temporalidad del servicio.
Perfil no proporcional o no relacionado con el objeto.	Entidad	Definir formación y experiencia estrictamente relacionadas con planeación en salud, auditoría, PAMEC, gestión de calidad y administración pública territorial.
Valor de honorarios no soportado o inconsistente con plazo y CDP.	Entidad	Soportar valor con contratos similares, plazo, perfil, obligaciones, disponibilidad presupuestal y forma de pago.
Configuración de contrato realidad por subordinación, horario o funciones permanentes.	Entidad	Controlar por productos e informes, evitar horarios, turnos, subordinación y asignación de funciones propias de planta.
Incumplimiento o entrega deficiente de informes, matrices o soportes técnicos.	Contratista	Condicionar pago a informes, evidencias y certificación de cumplimiento del supervisor.
Deficiencia técnica en el apoyo a planeación, auditoría, PAMEC o gestión de calidad.	Contratista	Revisión técnica por el supervisor, solicitud de ajustes, trazabilidad de observaciones y validación de soportes.
Manejo inadecuado de información institucional o datos personales del sector salud.	Compartido	Incluir obligaciones de confidencialidad, protección de datos, reserva de información y entrega segura de soportes.
Falta de supervisión o trazabilidad documental.	Entidad	Designar supervisor competente, revisar

		informes, dejar requerimientos escritos y cargar documentos en SECOP II.
No pago oportuno o incompleto de seguridad social.	Contratista	Exigir PILA o soporte de aportes como requisito previo a cada pago.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ENFOQUE DIFERENCIAL E INTEGRIDAD.

Por el contenido del servicio, el contratista puede tener contacto con información institucional relacionada con salud, auditoría, planeación, calidad, reportes, bases de datos, indicadores o información sensible del sector salud. En consecuencia, el contrato debe incluir obligaciones claras de confidencialidad, reserva, manejo adecuado de bases de datos, autorización cuando corresponda, prohibición de divulgación no autorizada y devolución o entrega de soportes al finalizar la ejecución.

La ejecución deberá observar principios de integridad pública, transparencia, prevención de conflictos de interés, trazabilidad documental y protección de la información. El contratista deberá utilizar la información únicamente para fines de ejecución contractual y conforme a las instrucciones legítimas de la entidad.

13. GARANTÍAS.

En contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. Para el presente proceso, atendiendo que se trata de una prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, que no se pacta anticipo, que los pagos son mensuales vencidos y están condicionados a cumplimiento, y que no se entregan recursos públicos al contratista para administración, se considera jurídicamente viable no exigir garantía única de cumplimiento.

No obstante, si en la estructuración final o durante el trámite contractual se advierte que el contratista tendrá administración de bienes, manejo de claves críticas, acceso intensivo a bases de datos sensibles, desplazamientos de alto riesgo o productos especialmente críticos, la entidad podrá exigir garantía de cumplimiento, previa justificación expresa en los estudios y documentos previos.

14. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y DOCUMENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá acreditar, como mínimo, capacidad jurídica, idoneidad y experiencia relacionada. Para ello, el expediente debe contener hoja de vida, copia de cédula, RUT, soportes académicos, tarjeta profesional o habilitación cuando aplique,

certificaciones de experiencia, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, declaración de no inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, certificación bancaria, afiliación o pago de seguridad social y demás documentos que exija el Manual de Contratación de la entidad.

La constancia de idoneidad deberá suscribirla la Secretaría solicitante, con base en la revisión de los soportes. La constancia sobre la no necesidad de obtener varias ofertas deberá suscribirla el ordenador del gasto, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

15. SOMETIMIENTO A ACUERDOS COMERCIALES.

Por la modalidad, naturaleza y cuantía del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, y sin perjuicio de la verificación que efectúe la entidad en los instrumentos de Colombia Compra Eficiente y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la contratación no se encuentra sometida a reglas de acuerdos comerciales que obliguen a adelantar proceso competitivo, en tanto se trata de una causal de contratación directa prevista en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

16. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR.

Con fundamento en el análisis realizado, se concluye que el servicio requerido pertenece al sector de servicios profesionales de apoyo a la gestión pública territorial y cuenta con oferta disponible en el mercado local, regional y nacional, especialmente a través de personas naturales con formación profesional en administración, administración en salud, salud pública, ingeniería industrial o áreas afines, y experiencia relacionada con planeación integral en salud, auditoría, PAMEC, gestión de calidad, seguimiento institucional y administración pública territorial.

La modalidad de contratación directa resulta jurídicamente procedente, toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, conforme al artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. La entidad deberá verificar la idoneidad y experiencia del contratista, dejar constancia escrita del ordenador del gasto sobre la no necesidad de obtener varias ofertas, y garantizar la publicación y gestión del proceso en SECOP II.

El valor estimado de $15.000.000, equivalente a seis (6) pagos mensuales vencidos de $2.500.000, se considera razonable frente al perfil requerido, el plazo, el alcance de las actividades, los antecedentes contractuales revisados, la producción de informes y la ausencia de anticipo. Los riesgos identificados son previsibles y mitigables mediante supervisión efectiva, pagos contra cumplimiento, protección de información y trazabilidad documental.

En consecuencia, el presente análisis del sector soporta la viabilidad jurídica, técnica, comercial, financiera, organizacional y de riesgos para adelantar la contratación directa de una persona natural que acredite el perfil e idoneidad requeridos para apoyar la gestión de la Secretaría de Salud, Educación y Bienestar Social del Municipio de Versalles – Valle del Cauca.

Para constancia se firma en Versalles (Valle del Cauca), a los Treinta (30) días del mes de Junio de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA PATRICIA URREGO HERNÁNDEZ
Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social

Proyectó: Martha Patricia Urrego Hernández – secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.